

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memorial del apoderado judicial de los interesados reconocidos, aportando el certificado del bien inmueble, con la constancia del embargo decretado, para resolver.

Santiago de Cali, 19 de julio de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto No.	1.416
Actuación:	Sucesión
Causante:	Didier Jurado Pulgarin
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00016 00
Providencia:	Secuestro de inmueble

Se allega por el apoderado judicial de los herederos reconocidos DIDIER JURADO PULGARIN, LUCERO JURADO PULGARIN y DIANA JURADO PULGARIN, certificado de tradición de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, con la inscripción de la medida de embargo del bien inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria 370-594372 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, por lo que se procederá a su secuestro, comisionando para tal efecto al señor ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE GOBIERNO, a quien se le facultará para que designe de la lista de auxiliares de la Justicia con que cuente este despacho, al secuestre quien deberá acreditar con el lleno de los requisitos exigidos en el acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente se secuestrarán los bienes muebles y enseres se hallen en el inmueble a nombre del causante DIDIER JURADO RUIZ, entre ellos tres máquinas de coser.

De otra parte, se hará un llamado a los interesados para que alleguen al proceso las diligencias realizadas, correspondientes al requerimiento del señor JIMMY JURADO MORALES, para los efectos dispuestos en el artículo 492 del C.G.P., tal como fue dispuesto en auto de apertura de la sucesión en sus numerales 5º y 6º.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

**RESUELVE :**

**PRIMERO:** COMISIONAR al señor ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – Secretaria de Gobierno- , para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 370-594372 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, al igual que bienes muebles y enseres que se hallen en el inmueble que figuren a nombre del causante DIDIER JURADO RUIZ, entre ellos tres máquinas de coser.

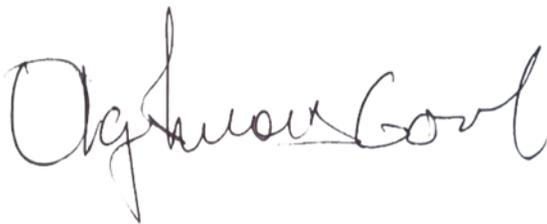
**SEGUNDO:** FACULTAR al comisionado, designe de la lista de auxiliares de la Justicia con que cuente es despacho, al secuestre, quien deberá acreditar el lleno de los requisitos exigidos en el acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**TERCERO:** LIBRAR Despacho Comisorio con los insertos del caso.

**CUARTO:** REQUERIR a los interesados reconocidos, para que alleguen al proceso las diligencias realizadas, correspondientes al requerimiento del señor JIMMY JURADO MORALES, para los efectos dispuestos en el artículo 492 del C.G.P., tal como fue dispuesto en auto de apertura de la sucesión en sus numerales 5º y 6º, advirtiéndole al requerido que al momento de comparecer al proceso deberá aportar su registro civil de nacimiento.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ**

aav

